

PEDIDO DE SERVICIO N°

000001

UNIDAD EJECUTORA : 006 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSE GALVEZ
 NRO. IDENTIFICACIÓN : 300571

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : GERENCIA MUNICIPAL
 Entregar a Sr(a) : SILVA CHAVEZ MANUEL MOISES
 Fecha : 15/01/2026
 Actividad Operativa : C0011 GESTION ADMINISTRATIVA
 Motivo : CONTRATACION DE INGENIERO CIVIL PARA LA SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y MAQUINARIA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ GÁLVEZ, SEGUN TDRS ADJUNTOS AL EXPEDIENTE.

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Ai/Obr
5-07	0009	03	006	0008	9001	3999999	5000003

Código	Descripción / Términos de Referencia	Clasificador	Valor S/.	Unidad Medida
071100380770	SERVICIO DE ASISTENCIA TECNICA EN INGENIERIA	2.3.2 9.1 1	1.00	SERVICIO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSE GALVEZ

 CPC. Manuel Moisés Silva Chávez
 GERENTE MUNICIPAL
 Firma del Solicitante

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSE GALVEZ

 CPC. Manuel Moisés Silva Chávez
 GERENTE MUNICIPAL
 Firma Autorizada

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ GÁLVEZ
 GERENCIA MUNICIPAL
PROVEIDO 054
 PASE A: ADQUISICIONES
 PARA: interacción con el mercado.
15/01/26





"Municipalidad Distrital De José Gálvez"

Av. Marañón N° 879 Plaza De Armas -RUC N° 20190685013



TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACION DE INGENIERO CIVIL PARA LA SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y MAQUINARIA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ GÁLVEZ

1. AREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO:

Gerencia Municipal de la Municipalidad distrital de José Gálvez.

2. BASE LEGAL DE LA CONTRATACIÓN:

La presente contratación se realiza bajo la modalidad de **locación de servicios**, conforme a los artículos 1764° y siguientes del Código Civil, manteniéndose la **autonomía técnica y funcional del proveedor**.

El servicio **no genera vínculo laboral**, subordinación ni dependencia alguna con la Municipalidad Distrital de José Gálvez, ni otorga beneficios sociales propios de los regímenes laborales público o privado.

Asimismo, la contratación se rige por la **Ley N.º 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas**, su Reglamento y normas complementarias vigentes al ejercicio fiscal 2026.

3. FINALIDAD PÚBLICA:

La presente contratación tiene como finalidad pública garantizar el adecuado funcionamiento del Área de Infraestructura y Maquinaria de la Municipalidad Distrital de José Gálvez, mediante la prestación de servicios profesionales de un Ingeniero Civil, que permita asegurar la correcta planificación, ejecución y supervisión de las obras y proyectos de inversión pública, en concordancia con la normativa vigente y los objetivos institucionales.

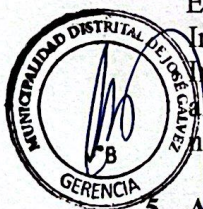
4. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN:

El objetivo de la presente contratación es contar con los servicios profesionales de un Ingeniero Civil, a fin de brindar apoyo técnico especializado y autónomo a la SG de Infraestructura y Maquinaria de la Municipalidad Distrital de José Gálvez, contribuyendo al adecuado desarrollo de las actividades y funciones propias del área, en el marco de la normativa vigente, la transparencia y eficiencia en la gestión de los recursos públicos.

5. ALCANCE, DESCRIPCIÓN Y/O DETALLE DEL SERVICIO:

El Ingeniero Civil debe cumplir lo siguiente:

- Brindar asistencia técnica especializada en la recopilación, organización y análisis de información vinculada a la formulación de expedientes técnicos de obras, consultorías de proyectos y estudios de supervisión.
- Elaborar informes técnicos, matrices de seguimiento y reportes de avance relacionados con los procesos de ejecución, inspección, supervisión, recepción y liquidación de proyectos de inversión pública, para uso de las áreas competentes.
- Apoyar técnicamente en la verificación documentaria del cumplimiento del Plan de Inversiones en Obras Públicas, mediante reportes no vinculantes.
- Sistematizar y mantener actualizada la información normativa aplicable a proyectos y obras públicas, para fines de consulta técnica.
- Elaborar opiniones técnicas y reportes de apoyo sobre la normativa que regula las autorizaciones para la ejecución de obras en la vía pública, sin emitir actos administrativos.





"Municipalidad Distrital De José Gálvez"

Av. Marañón N° 879 Plaza De Armas -RUC N° 20190685013



- Preparar informes de apoyo técnico respecto al cumplimiento de los objetivos específicos vinculados a proyectos de inversión establecidos en el Plan Estratégico Institucional.
- Elaborar y organizar bases de datos, reportes y registros auxiliares relacionados con la información procesada en los sistemas informáticos utilizados por la entidad.
- Brindar apoyo técnico en la organización y ordenamiento documental de la información tramitada a través del Sistema de Gestión Documentaria, conforme a los lineamientos vigentes.
- Elaborar insumos técnicos y reportes analíticos relacionados con las etapas de inversión de proyectos en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Invierte.pe).
- Participar, en calidad de apoyo técnico, en la preparación de información y documentación requerida en los procesos de selección de bienes, servicios y obras convocados por la Municipalidad.
- Elaborar informes técnicos de seguimiento sobre proyectos contenidos en el Plan de Desarrollo Concertado, sin intervenir en su ejecución directa.
- Proponer esquemas técnicos, cronogramas referenciales y documentos de trabajo para las diferentes etapas de los proyectos de inversión, conforme a la normativa vigente.
- Elaborar reportes técnicos de seguimiento sobre la fase de inversión, liquidación y transferencia de proyectos ejecutados por la Municipalidad Distrital de José Gálvez.
- Formular propuestas técnicas para la suscripción de convenios interinstitucionales vinculados a la ejecución de obras, sin facultad de representación.
- Elaborar estudios preliminares y reportes técnicos para la promoción y articulación de inversión pública y privada en proyectos de inversión.
- Brindar apoyo técnico en la elaboración de informes y documentación relacionada con programas y proyectos de emergencia, conforme a la normativa aplicable.



6. REQUISITOS DEL PROVEEDOR:

a) Perfil profesional:

- Ingeniero civil colegiado y habilitado.

b) Requisitos general:

- **Persona natural** con capacidad para contratar con el Estado.
- **No estar inhabilitado** para contratar con el Estado (verificar en el RNP).
- **No estar inhabilitado** para ejercer funciones públicas por decisión administrativa firme o sentencia judicial con calidad de cosa juzgada.
- **RUC vigente** (Registro Único de Contribuyentes).
- **Cuenta Corriente Interbancaria (CCI)** vinculada al RUC.
- Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente, si corresponde según el monto o la modalidad de contratación.
- Contar con altos estándares éticos y vocación de servicio. Trabajo en equipo y disposición a la cooperación. Alta capacidad analítica y de síntesis. Actitud proactiva y disciplinado.
- Manejo de softwares como: S10 Costos y presupuestos, Civil 3D, Project, ofimática.

c) Experiencia:

- Experiencia general mínima de **tres (03) años en el sector público y/o privado**.
- Experiencia específica mínima de **dos (02) años en el ejercicio profesional en entidades públicas**.

* Acreditación mediante contratos, órdenes de servicio, constancias o certificados.





“Municipalidad Distrital De José Gálvez”

Av. Marañón N° 879 Plaza De Armas -RUC N° 20190685013



7. PLAZO DE EJECUCIÓN:

Desde el día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio hasta el **31 de marzo de 2026**, o hasta culminar la necesidad institucional dentro del plazo establecido.

8. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El servicio podrá ejecutarse en los ambientes de la SG de Infraestructura y Maquinaria de la Municipalidad Distrital de José Gálvez y/o de manera no presencial, **según las coordinaciones necesarias para el cumplimiento del servicio**, sin obligación de permanencia continua.

9. ENTREGABLES:

Entregable	Fecha límite
Primer informe	30/01/2026
Segundo informe	27/02/2026
Tercer informe	31/03/2026

* Cada entregable contendrá el detalle de las actividades realizadas y resultados obtenidos.

10. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:

El pago se realizará en **tres (03) armadas**, dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a la conformidad del servicio, mediante depósito en la CCI del proveedor, previa presentación de:

- Informe de actividades.
- Recibo por honorarios autorizado por SUNAT.
- Suspensión de renta de cuarta categoría, de corresponder.
- RNP vigente.
- CCI.
- Orden de Servicio o contrato.

11. CONFORMIDAD DEL SERVICIO:

La conformidad será otorgada por la Gerencia Municipal, previa verificación del cumplimiento de los entregables.

PENALIDADES:

El incumplimiento del presente **Término de Referencia (TDR)** dará lugar a la aplicación de las siguientes penalidades contractuales, las cuales serán descontadas del monto del servicio correspondiente al período evaluado:

a) Penalidad por inasistencia o retraso en la prestación del servicio

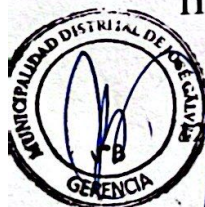
En caso de **inasistencia o retraso injustificado** en la prestación del servicio dentro de los plazos y condiciones previamente coordinadas con la Entidad, se aplicará el descuento proporcional correspondiente, calculado sobre el **costo mensual del servicio**, conforme a las siguientes fórmulas:

- Penalidad por inasistencia:

$$\text{Penalidad inasistencia} = \frac{\text{costo mensual del servicio}}{30 \text{ días}} \times \text{días de inasistencia}$$

- Penalidad por retraso:

$$\text{Penalidad por retraso} = \frac{\text{costo mensual del servicio}}{30 \times 8 \times 60} \times \text{minutos de retraso}$$





"Municipalidad Distrital De José Gálvez"

Av. Marañón N° 879 Plaza De Armas -RUC N° 20190685013



Estas penalidades se aplicarán únicamente cuando el retraso o la inasistencia afecten el cumplimiento oportuno del servicio contratado o los entregables comprometidos.

- b) Penalidad por incumplimiento de permanencia o participación en actividades programadas: **En caso de que el Locador no permanezca en el lugar de prestación del servicio durante el período previamente coordinado, o no participe injustificadamente en actividades institucionales o eventos protocolares programados y comunicados con anticipación, se aplicará una penalidad equivalente a:**

S/ 20.00 (VEINTE Y 00/100 SOLES) por cada acta de verificación levantada por el área usuaria o el responsable de la supervisión del servicio.

Dicha penalidad será descontada del monto del entregable o del pago correspondiente, considerando los plazos y condiciones establecidos en el presente TDR.

✦ **NOTA LEGAL IMPORTANTE:**

Las penalidades previstas tienen naturaleza estrictamente contractual y no constituyen sanciones disciplinarias, manteniéndose en todo momento la autonomía del Locador, conforme a lo dispuesto en el artículo 1764 del Código Civil, no generando vínculo laboral alguno.

13. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

- Ejecutar el servicio con diligencia, responsabilidad y sujeción a la normativa vigente.
- Responder por los vicios ocultos del servicio por un plazo no menor de **un (01) año** contado desde la conformidad.
- Cuidar los bienes y equipos asignados por la Entidad.

CONFIDENCIALIDAD:

El proveedor se obliga a mantener estricta confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso, la cual es de propiedad exclusiva de la Municipalidad Distrital de José Gálvez, quedando prohibida su divulgación o uso distinto al objeto contractual.

CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN

El CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido ni ofrecer, directa o indirectamente, ningún beneficio indebido, en concordancia con el **principio de integridad** previsto en la Ley N.º 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas, su Reglamento aprobado por el D.S. N.º 009-2025-EF, y sus modificatorias vigentes al 2026, incluyendo el D.S. N.º 001-2026-EF.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas, en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de La Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Asimismo, EL CONTRATISTA se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, organizacionales y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos y prácticas; a través de los canales dispuestos por la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ GÁLVEZ.

De la misma manera, EL CONTRATISTA es consciente que, el incumplimiento de esta cláusula constituye causal de resolución de pleno derecho, sin perjuicio de las acciones civiles y penales que correspondan.

